



Expediente: 2602/21

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ GAITAN JOSE ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 19/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

90000000000 - GAITAN, JOSE ENRIQUE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2602/21



H106018322913

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ GAITAN JOSE ENRIQUE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2602/21. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 14/02/2025, presentado por FERNANDO RAMIRO ORTÍZ:

Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **JOSÉ ENRIQUE GAITÁN, DNI: 37.310.144**, en su carácter de empleado de: **Secretaría de Estado y Saneamiento**, hasta cubrir las sumas de **\$341.781,84.-** en concepto de saldo de **planilla de actualización de capital** más **\$136.713.-** estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en la **cuenta judicial N° 562209535774130, CBU 2850622350095357741305**, registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que si al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta oficina.- MEDHR - 2602/21

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.